República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-898-APN-SSN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Septiembre de 2018

Referencia: EXP. Nº SSN: 0011944/2016 - BMA SRL - CONCEDE RECURSO

VISTO el Expediente N° SSN: 0011944/2016 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2018-819-APN-SSN#MHA de fecha 14 de agosto, se dispuso aplicar a BMA S.R.L., que gira bajo las denominaciones comerciales “BMA" o “BMA Compañía de Seguros” o “BMA Seguros” o “BMA Cooperativa Limitada” o “BMA Asegurando su tranquilidad” o “BMA Seguros Compañía Argentina de Seguros S.A.” o “BMA Brokers de Seguros”, “SLD Broker de Seguros” y “Cooperativa Integral de Servicios 6 de Noviembre Limitada”, una MULTA por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000.-), en los términos del segundo párrafo del Artículo 61 de la Ley Nº 20.091, y como accesoria, una INHABILITACIÓN por el término de CINCO (5) AÑOS, conforme lo establece el Artículo 59 de la citada norma.

Que a través del Expediente EX-2018-41714252-APN-GA#SSN, se presenta BMA S.R.L. a fin de interponer Recurso de Apelación en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091 contra la mencionada Resolución.

Que el referido recurso de apelación ha sido interpuesto en tiempo y forma, por lo que resulta formalmente procedente.

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen obrante en IF-2018-43101491-APN-GAJ#SSN, analizando los agravios articulados y dictaminando que los argumentos vertidos por la recurrente carecen de entidad suficiente para descalificar la mentada Resolución RESOL-2018-819-APN-SSN#MHA de fecha 14 de agosto.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de las resoluciones que dicta.

Que los Artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder el recurso de apelación interpuesto por BMA S.R.L. respecto de la Resolución RESOL-2018-819-APN-SSN#MHA de fecha 14 de agosto, en relación y en ambos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al recurrente que, de conformidad con el requerimiento formulado mediante la pieza recursiva obrante en Nota RE-2018-41717236-APN-GA#SSN, las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, en el plazo que fija el Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio constituido sito en calle Güemes N° 103 de la Ciudad de Santiago del Estero (C.P. 4200), Provincia de Santiago del Estero, y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by PLATE Guillermo Pedro
Date: 2018.09.04 12:39:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Plate
Vicesuperintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.04 12:39:37 -03'00'